



RAD: 2018/00080

SECRETARIA:

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de sentencia) promovido por EDINSON NIETO JIMENEZ contra COLPENSIONES, dándole cuenta del escrito presentado por la apoderada de la parte actora, a través del cual, solicita Cumplimiento de la Sentencia y se decreten medidas cautelares. Disponga.

Barranquilla, marzo 4 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZAGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora solicita se decreten medidas cautelares, comínese a su apoderada para que preste juramento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del C. de P. L. y de la S.S.

CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.